



## 1. REQUISITOS GENERALES

El “**Proveedor**” deberá presentar sin excepción no menos de 5 días hábiles previos a la entrega del/los producto/s dentro de **Palmar S.A.** y, mensualmente, antes de la finalización del período cubierto en cada caso, la siguiente documentación

- **Datos de la Empresa:**

- Razón Social y Nombre de Fantasía;
- CUIT;
- Personal de contacto, teléfono, celular y dirección de correo electrónico.

### a) Requisitos para Proveedores con Personal en Relación de Dependencia

- Carnet de conducir con la categoría que corresponda de acuerdo a la unidad conducida.<sup>i</sup>
- Certificado de afiliación del personal en relación de dependencia a una **ART** con fecha de vigencia de la cobertura emitido por la Aseguradora con nómina del personal cubierto; Cláusula de “NO REPETICIÓN” emitido por la **ART** a favor de **Palmar S.A.**
- Formulario F.931 de aportes previsionales del mes anterior, comprobante de pago y nómina de AFIP del personal incluido.

### b) Requisitos para Proveedores Autónomos, Monotributistas, Propietarios y/o Accionistas

- Carnet de conducir con la categoría que corresponda de acuerdo a la unidad conducida.
- Póliza de Seguro de Accidentes Personales designando como beneficiario a **Palmar S.A.** y comprobante de pago, con un monto de cobertura mínimo de:
  - § Muerte o Invalidez (Total y Parcial) Permanente por \$ **2.000.000.-**<sup>ii</sup>
  - § Gastos Médicos y/o Farmacéuticos de \$ **100.000.-**
- Constancia de inscripción en AFIP con periodicidad mensual;

### c) Requisitos para ingreso de vehículos

- ITV, VTV o RTO (según corresponda);
- Ftcp Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados. Para Autos y PickUp por \$ 3.000.000.- por evento y para Camiones por \$ 18.000.000.- por evento;
- Ftcp comprobante de Pago al día del seguro;
- Ftcp tarjeta verde/azul del vehículo;
- Para vehículos con GNC: oblea vigente exhibida en el parabrisas y Ftcp tarjeta de identificación del equipo (tarjeta amarilla);

Elaboró: RH - HyS	Fecha Aprobación: 24-Jun-2013	Aprobado por: GG
Revisó: As. HyS – RRHH – As. Legal	Fecha Implementación: 24-Jun-2013	
	Fecha Modificación: 30-May-2017 06-Dic-2018	



## 2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El “**Proveedor**” está obligado a cumplir y a hacer cumplir a sus empleados y subProveedores los siguientes puntos:

- Exigencias legales de Seguridad e Higiene en el Trabajo de exigencia Nacional, Provincial y Municipal;
- Informar en forma fehaciente cualquier cambio o modificación en las condiciones de la documentación presentada y que figura en el Punto 1 del presente;
- Mantener permanentemente limpias y ordenadas las áreas donde presta servicio, utilizando dispositivos para tal fin;
- Dar a conocer a sus empleados de las obligaciones y prohibiciones expuestas en el presente.

## 3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal del “**Proveedor**” que se encuentre dentro de las dependencias de **Palmar S.A.** está obligado a cumplir los siguientes puntos:

- Usar en forma permanente durante las horas de labor los **E.P.P.** designados para cada tarea según lo especificado en la Ley 19.587 y Decreto 351/79;
- Respetar los avisos y carteles que indiquen medidas de **HyS**, y observar sus prescripciones;
- Informar de forma inmediata a su superior inmediato y al encargado de Turno de **Palmar S.A.** de cualquier situación que implique un peligro inminente o cualquier accidente que pudiera haber ocurrido dentro de las instalaciones del **Comitente**;

## 4. PROHIBICIONES AL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal del “**Proveedor**” que se encuentre dentro de las dependencias de **Palmar S.A.** tiene terminante prohibido los siguientes puntos:

- Fumar, hacer fuego o emplear elementos que produzcan fuentes de ignición en lugares donde se almacenen, manipulen, carguen, descarguen, transporten, elaboren o traten productos inflamables y/o explosivos; como así también donde exista o pueda existir presencia de gases inflamables en el ambiente o cualquier otro lugar considerado riesgoso;
- Introducir y/o consumir bebidas alcohólicas y/o estimulantes y/o sustancias prohibidas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de **Palmar S.A.**. No se permitirá el ingreso a personas bajo efectos de drogas peligrosas y/o alcohol, prohibiéndose además su ingreso a futuro;
- La portación de armas blancas o de fuego;

Elaboró: RH - HyS	Fecha Aprobación: 24-Jun-2013	Aprobado por: GG
Revisó: As. HyS – RRHH – As. Legal	Fecha Implementación: 24-Jun-2013	
	Fecha Modificación: 30-May-2017 06-Dic-2018	



- Utilización de elementos personales que entorpezcan o disminuyan el poder de atención dentro del horario laboral, tales como aparatos celulares, auriculares, etc.
- Emplear vehículos para transporte de personal que no estén destinados exclusivamente a tal fin, tales como autoelevadores, camiones de carga, maquinaria vial, etc.
- Transitar por sectores ajenos a los específicos donde deban realizar tareas, utilizar máquinas y/o equipos para los cuales no estén autorizados, realizar tareas para las que no estén capacitados, según listado presentado por la **Proveedor** en el inciso “Detalle de Personal” del punto 4 del presente.

## 5. PENALIDADES Y SANCIONES

El no cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente hará pasible al **Proveedor** de medidas cuyos alcances establecerá en cada caso **Palmar S.A.** de acuerdo a la magnitud del hecho, pudiendo ser:

- Interrupción de los trabajos que estuviera realizando la **Proveedor**, sin aviso previo y con los gastos que se originen a cargo del **Proveedor**, atendiendo a razones que a criterio de **Palmar S.A.** representen NO conformidades con las medidas preventivas / fallas en materia de **HyS**;
- Negativa de acceso y/o retiro de personal del **Proveedor** por razones que a criterio de **Palmar S.A.** representen una conducta inadecuada y/o comprometida con el deber de Seguridad atribuible legalmente y el incumplimiento de los puntos expresados en el presente;
- Anulación del contrato vigente firmado con la **Proveedor** sin obligación de indemnización alguna por parte de **Palmar S.A.**

Elaboró: RH - HyS	Fecha Aprobación: 24-Jun-2013	Aprobado por: GG
Revisó: As. HyS – RRHH – As. Legal	Fecha Implementación: 24-Jun-2013	
	Fecha Modificación: 30-May-2017 06-Dic-2018	



**Requisitos para Ingreso de Empresas  
Proveedores**

PG – 901–1 b

Página 4 de 4

<sup>i</sup> Modificación 06-Dic-2018 – Aconsejada por Estudio GCG

Se incorporan las modificaciones sugeridas por Estudio GCG para la implementación del Sistema de Control de Documentación de Contratistas.

<sup>ii</sup> Modificación 30-May-2017 – Solicitada por RRHH

Se incrementan los montos de Póliza de Accidentes Personales, pasando de \$ 400.000 y \$ 40.000 a \$ 2.000.000 y \$ 100.000.-

Elaboró: RH - HyS	Fecha Aprobación: 24-Jun-2013	Aprobado por: GG
Revisó: As. HyS – RRHH – As. Legal	Fecha Implementación: 24-Jun-2013	
	Fecha Modificación: 30-May-2017 06-Dic-2018	